

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453

TALCA, 17 de Agosto de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 100 y 111 de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N° 19.175 de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
4. Ley N° 21.395 de presupuesto Sector Publico para año 2022.
5. Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
6. Decreto N° 403 del 26 de mayo de 2009, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Reglamento de Aplicación de la Ley N° 20.330, que Fomenta que Profesionales y Técnicos Jóvenes Presten Servicios en las Comunas con Menores Niveles de Desarrollo del País.
7. Decreto N° 324 del 31 de diciembre de 2021, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Determina Número Máximo de Beneficiarios por Región para el Año 2022 y establece Comunas con Menor Nivel de Desarrollo, para Aplicación de la Ley N° 20.330 y Reglamento Respectivo.
8. Resolución Exenta N°188 del 29 de abril 2022, señala bases del llamado de postulación beneficios de la ley N°20.330, Región del Maule, año 2022.
9. Resolución Exenta N° 263 del 1 de junio, modifica Resolución N° 188 del 29 de abril 2022, bases del llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330, Región del Maule, año 2022.
10. Decreto N°83 del 11 de marzo de 2022 emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el cual consta el nombramiento de don Humberto Alejandro Aqueveque Díaz como Delegado Presidencial Regional de la Región del Maule y,
11. La Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
12. Demás normas y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país y puedan acceder al pago de un beneficio anual.
2. Que, con fecha 31 de diciembre 2021, se dictó decreto N° 324, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que determina 34 cupos de Beneficiarios y establece Comunas con Menor Nivel de Desarrollo, para Aplicación de la Ley N° 20.330 y Reglamento respectivo señala las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región del Maule.
3. Que, conforme a lo anterior, y a las facultades de esta autoridad, se dictó la Resolución Exenta N°188 del 29 de abril 2022, donde se establecen las bases del llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330, Región del Maule, año 2022, la que se encuentra modificada por medio de la Resolución

Exenta N° 263, 01 de junio de 2022.

4. Que, en virtud de lo precisado en el considerando N°3, postularon un total de 105 personas, siendo revisados todos sus antecedentes de postulación.

5. Que, en atención a lo anterior, y a fin de determinar a los beneficiarios, se utilizaron las fórmulas de cálculo para puntajes expresadas en las bases de postulación 2022 que corresponden a: AP/MAx100x10% y MR/RPx100x50% y DP/MDx100x40%.

6. Los resultados de las variables que asignan puntaje el año 2022 fueron:

a) La Mayor Antigüedad MA certificada es **15 años**

b) La Menor Renta bruta MR mes de postulación 2022 de los postulantes es **\$497.803**

c) La Mayor Deuda MD cuota anual total del crédito solidario y/o aval del estado es **51,59 UTM.**

7. Que, en base a lo anterior se procede aprobar la nomina de 34 beneficiarios seleccionados por el presente acto administrativo, los que cumplen con los aspectos solicitados en el respectivo llamado de la postulación del beneficio Ley 20.330.

8. Atendiendo a los principios de legalidad, oportunidad y eficiencia, que deben inspirar los actos administrativos celebrados por la administración pública.

RESUELVO:

1. **Apruébese** nómina de beneficiarios(as) de la Ley N°20.330, Región del Maule, conforme a bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330, Resolución Exenta N°188, de fecha 29 de abril de 2022.

2. **Establézcase** que los beneficiarios(as) que se detallan en la presente Resolución Exenta, podrán acceder a los beneficios que se indican:

a. Beneficio anual: Consiste en el beneficio de un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito; que le correspondería pagar durante dicho año para deudores del Crédito Solidario Universitario, o a un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito en el año calendario anterior; para deudores del Crédito Aval del Estado, con un tope anual de dieciséis unidades tributarias mensuales del mes de diciembre de cada año.

b. Beneficio Adicional: Para aquellos beneficiarios(as) que obtuvieron el beneficio de la Ley N°20.330, el año 2020 y 2021 y que se adjudiquen el beneficio anual año 2022, y por ende cumplen con los 3 años de servicios prestados de manera ininterrumpida, podrán acceder a un beneficio adicional por un monto equivalente a tres veces el valor de la cuota anual del crédito que les correspondería pagar durante dicho año o tres veces la cantidad pagada de su crédito durante el año calendario anterior, según corresponda. Con todo, el beneficio a que se refiere esta letra, tendrá un tope de cuarenta y ocho unidades tributarias mensuales del mes de diciembre del mismo año.

3. **Déjese constancia** que los beneficiarios(as) que se hayan adjudicado el beneficio durante 3 años, no podrán acceder nuevamente a los beneficios de la Ley N°20.330.

4. **Certifico** que la nómina de 34 beneficiarios(as) que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 20.330 y su Reglamento:

FOLIO DPR	APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRES	RUT	DV	COMUNA	P.FINAL	TIPO DE BENEFICIO	AÑO DEL BENEFICIO
1	RIZIK	MEDINA	ROSARIO ALEJANDRA	15.676.351	9	CAUQUENES	57	ANUAL	PRIMER AÑO
2	VIVANCO	AVILA	MARIELA ESTEFANI	17.758.133	K	COLBUN	56,41	ANUAL	SEGUNDO AÑO
3	ULLOA	GONZALEZ	YOSELIN DEL CARMEN	16.222.181	7	COLBUN	56,02	ANUAL	SEGUNDO AÑO
4	ROJAS	RODRIGUEZ	JORGE ANDRES	16.274.638	3	LONGAVI	52,6	ANUAL	SEGUNDO AÑO
5	JELVES	ROJAS	DEBORA YULIAN	17.211.976	K	EMPEDRADO	52,18	ANUAL	SEGUNDO AÑO
6	VARELA	ROJAS	RUTH MARIA	17.211.975	1	SAN JAVIER	51,05	ANUAL	SEGUNDO AÑO
7	DURAN	ULLOA	MARIA FRANCISCA	17.686.053	7	SAN CLEMENTE	50,89	ANUAL	SEGUNDO AÑO

8	CONTRERAS	PEREZ	MARTA ELENA	15.435.099	3	LONGAVI	47,08	ANUAL	PRIMER AÑO
9	LOBOS	CHAVES	MARIA ALEJANDRA	17.410.580	4	CAUQUENES	46,83	ANUAL	PRIMER AÑO
10	PARADA	BRAVO	ANIBAL RICARDO	18.114.679	6	LONGAVI	46,56	ANUAL	PRIMER AÑO
11	VELENZUELA	SILVA	MARCELA ROSA	17.895.847	K	VICHUQUEN	46,4	ANUAL	PRIMER AÑO
12	SAZO	MELLA	MAURICIO ESTEBAN	17.184.145	3	SAN CLEMENTE	46,07	ANUAL	SEGUNDO AÑO
13	VIDAL	VIDAL	CAMILA FERNANDA	17.853.763	6	HUALAÑE	45,78	ANUAL	SEGUNDO AÑO
14	LAGOS	PARRA	BARBARA SOLEDAD	17.759.013	4	COLBUN	45,41	ANUAL Y ADICIONAL	TERCER AÑO
15	GAJARDO	SEGUEL	LUISA ALEJANDRA	17.186.427	5	COLBUN	45,13	ANUAL	SEGUNDO AÑO
16	HERNANDEZ	POBLETE	FRANCISCO JAVIER	17.322.808	2	SAN RAFAEL	45,04	ANUAL	SEGUNDO AÑO
17	VALENZUELA	RUZ	LORENAS ANDREA	17.059.835	0	LICANTEN	44,61	ANUAL	PRIMER AÑO
18	PARRA	ORTEGA	BARBARA	17.932.544	6	COLBUN	44,35	ANUAL	PRIMER AÑO
19	PAROT	FUENTES	SEBASTIAN ANDRES	16.767.857	2	PENCAHUE	44,15	ANUAL	PRIMER AÑO
20	JARA	VELOSO	DOMINGO ESTEBAN	15.568.367	8	YERBAS BUENAS	43,93	ANUAL	PRIMER AÑO
21	CASTRO	ZAPATA	CAROLINA ISABEL	17.458.599	7	SAN JAVIER	43,82	ANUAL	PRIMER AÑO
22	VILLALOBOS	CASTRO	CAROLINA ALEJANDRA	17.284.800	1	COLBUN	43,72	ANUAL	PRIMER AÑO
23	MUÑOZ	ROJAS	FERNANDA ISABEL	17.903.848	K	LONGAVI	43,46	ANUAL	SEGUNDO AÑO
24	CEBALLOS	ARELLANO	MARGARITA ROSA	18.519.803	0	PELLUHUE	43,42	ANUAL	PRIMER AÑO
25	CANALES	ORTIZ	KAREN NICOLE	17.184.702	8	MAULE	43,25	ANUAL	PRIMER AÑO
26	MATTSON	ALCAINO	JORGE EDUARDO LUIS	17.701.853	8	MAULE	43,07	ANUAL	PRIMER AÑO
27	RAGGI	NUÑEZ	RINO EDUARDO	16.023.927	1	HUALAÑE	42,96	ANUAL	SEGUNDO AÑO
28	CASTILLO	TORO	DARIANA NICOL	17.760.239	6	COLBUN	42,8	ANUAL	TERCER AÑO
29	VERGARA	ESPINOZA	JOSE ALFREDO	17.470.604	2	RIO CLARO	42,68	ANUAL Y ADICIONAL	TERCER AÑO
30	GONZALEZ	ROJAS	VALERIA ALEJANDRA	16.998.773	4	YERBAS BUENAS	42,43	ANUAL	PRIMER AÑO
31	BARRIENTOS	MENDOZA	CAROLINA ANDREA	17.931.632	3	SAN CLEMENTE	41,98	ANUAL	SEGUNDO AÑO
32	BARROS	ÁLVAREZ	MARIANA LUISA	16.273.668	K	LONGAVI	41,89	ANUAL	TERCER AÑO
33	ROJAS	URRUTIA	DAYS NICOL	16.863.022	0	COLBUN	41,4	ANUAL	SEGUNDO AÑO
34	CARO	NUÑEZ	CAMILA BELEN	17.794.699	0	MOLINA	41,24	ANUAL	PRIMER AÑO

5. **Publíquese** la presente Resolución en el portal de la Delegación Presidencial Regional del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



17/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: M/6FOVlJTcFLA+8rBQh9Tg==

CRH/FLS/Igh

ID DOC : 19683917

Distribución:

1. SEÑORES (AS) ALCADES(AS) DE CAUQUENES, COLBUN, EMPEDRADO, SAN JAVIER, LONGAVI, MULE, SAN CLEMENTE, VICHUQUEN, YERBAS BUENAS, HUALAÑE, SAN RAFAEL, LICANTEN, PENCAHUE, PELLUHUE, RIO CLARO, MOLINA.
2. SR. JORGE PINOCHET JIMENEZ, DIVISION MUNICIPALIDADES, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
3. SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL FONDO DE CREDITO SOLIDARIO
4. SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE COMISION INGRESA
5. SR. TESORERO REGIONAL DEL MAULE
6. SR(A). ADMINISTRADOR (A) FONDO SOLIDARIO CREDITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE
7. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Social
8. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS